



RAD. 2021-00073 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla 23 de septiembre de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria laboral de mayor cuantía promovida por JENNIFER ROCIO GARCIA CARBONÓ contra ASOCIACION CLINICA BAUTISTA EN LIQUIDACION, dándole cuenta del escrito por medio del cual la parte demandante solicita su retiro o devolución. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES

El secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00073-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTES: JENNIFER ROCIO GARCIA CARBONÓ  
DEMANDADO: ASOCIACION CLINICA BAUTISTA EN LIQUIDACION

Barranquilla, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Leído y constatado el informe secretarial que antecede se corroboró que la parte demandante, a través de apoderado, presentó memorial al correo electrónico institucional del Juzgado en el que solicita el retiro de la demanda la referencia.

Así, procede el Despacho al estudio de la solicitud elevada, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P. “Retiro de la demanda”, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P. T.S., el cual establece:

**“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.**

Entonces, al estar la demanda en la etapa de admisión, evidentemente no se ha notificado a los demandados, razón por la cual, se tiene que la solicitud elevada cumple con los requisitos de la norma, lo que conlleva a que se de aplicación, por lo tanto, se proceda a autorizar el retiro.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda promovida por JENNIFER ROCIO GARCIA CARBONÓ contra la ASOCIACION CLINICA BAUTISTA EN LIQUIDACION, en virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondon B*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza